

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

129**RIBATEJADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado decreto de fecha 10 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Por decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local todas las establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exceptuando las enumeradas en los artículos 21.3 y 71 de la misma Ley.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.1 43.2 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero.—Revocar la delegación de competencia realizada a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007 de las siguientes competencias:

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Segundo.—Dar cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión que este celebre y a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Publicar este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

Lo manda y firma el alcalde, en Ribatejada, a 10 de diciembre de 2009.—Ante mí, la secretaria, María del Carmen García Román.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ribatejada, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria, María del Carmen García Román.

(03/7.372/10)